

ORDENANZA N°: 190

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Mauricio Hildo Omar Pesce, argentino, soltero, nacido el 13 de mayo de 1971, M.I. N° 22.078.110, CUIL N° 20-22078110-1, argentino, con domicilio en calle M. T. de Alvear N° 681, de la Ciudad de Las Varillas. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldío ubicada en la zona del denominado loteo San Ramón de ampliación del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni (Mat. 1638) visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 03/11/09, Expte. 0589-002646/2009, se designa como LOTE NUEVE de la Manzana SETENTA Y NUEVE, que mide diez metros de frente en su costado Nor-Este, y linda con calle Marcelo T. de Alvear, por treinta y un metros con ocho centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS con OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, y linda al Nor-Este, con calle Marcelo T. de Alvear; al Nor-Oeste, con parcela 2 de Josefa Caroglio, al Sud-Oeste, con lote diez de la misma manzana y subdivisión; y al Sud-Este, con parcela 4 de Julio Juan Gerbaudo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el NÚMERO 3006-2714658/6, y cuya designación

catastral es la siguiente C 01 S 01 M 79 Mza. Oficial 79 P 09 Lote 09. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo MATRÍCULA N° 1.262.551.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Nelva Rosa Gauchat, M.I. N° 4.593.961, CUIL N° 27-04593961-3, casada en primeras nupcias con Omar Pesce, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI. II, ADHERENTE N° 495, conforme los términos del art. 12 de la Ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 09 de agosto de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14/09/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /